

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (CIDH):

- **CIDH culmina Periodo Extraordinario de Sesiones en Argentina.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró el 162 Período Extraordinario de Sesiones en Buenos Aires, del 22 al 27 de mayo de 2017, a invitación del Estado argentino. La CIDH agradece la invitación y las facilidades prestadas por el Estado para la realización de estas sesiones, así como la hospitalidad del pueblo argentino. El 162 Período Extraordinario de Sesiones fue inaugurado con una ceremonia de apertura con la participación del Presidente de la CIDH, Comisionado Francisco José Eguiguren Praeli; el Vicecanciller de Argentina, Pedro Villagra Delgado; y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, Germán Garavano. Al evento asistieron más de cien invitados, entre quienes se incluyeron representantes de los tres poderes del Estado argentino, entidades estatales autónomas, ex Comisionados, ex Secretarios Ejecutivos y ex Relatores Especiales para la Libertad de Expresión de la CIDH, líderes y lideresas sociales y otros representantes de la sociedad civil, académicos, autoridades de organismos internacionales y representantes del cuerpo diplomático regional acreditado en Buenos Aires. El pleno de la CIDH y la delegación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión realizaron una visita guiada al Espacio de la Memoria, en el predio de lo que fue la Escuela Mecánica de la Armada (ex-ESMA) durante la dictadura cívico militar argentina. La CIDH congratula al Estado argentino por haber recuperado este predio y mantenerlo como un espacio para mantener viva la memoria de los crímenes de lesa humanidad allí perpetrados, así como a todas las personas y organizaciones que trabajan día a día no solamente por mantener viva la memoria de esos crímenes, sino también para avanzar en alcanzar justicia, sanción judicial para todos los responsables de estas graves violaciones, y reparación para las víctimas sobrevivientes y familiares de todas las víctimas de la dictadura. Durante este período de sesiones, la CIDH analizó proyectos de informes temáticos, analizó solicitudes de medidas cautelares y revisó y aprobó informes de peticiones y casos: 21 informes de admisibilidad, cuatro de fondo y una decisión de publicación, entre otras tareas. Este comunicado está acompañado por un anexo donde se detallan las múltiples actividades desarrolladas por la CIDH en Buenos Aires. Asimismo, se realizaron 18 audiencias sobre situaciones de derechos humanos en Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, así como dos audiencias regionales sobre el Cono Sur. La Comisión Interamericana destaca la importancia de que los Estados participen en todas las audiencias, de buena fe y con información sustantiva adecuada, a fin de avanzar en forma constructiva hacia soluciones a los problemas de derechos humanos que enfrenta la región. El sistema Interamericano de derechos humanos se fortalece con la participación activa de Estado, víctima y sus representantes y organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, la Comisión lamenta que el Estado de Uruguay no haya participado de dos de las tres audiencias a las que fue convocado, una de ella sobre independencia judicial y la otra sobre operadores de justicia y defensores de derechos humanos del proceso de justicia transicional en dicho país. En las audiencias se recibió información muy preocupante sobre algunas situaciones de derechos humanos, tales como la situación de discriminación estructural que sigue afectando a muchos grupos

poblacionales en América. La situación de derechos humanos de las mujeres; las personas trans y otros grupos de personas que sufren exclusión y estigmatización con base en su orientación sexual o su identidad o expresión de género, real o percibida, o con base en la diversidad corporal; niños, niñas y adolescentes; defensores y defensoras de derechos humanos y otros operadores de justicia; pueblos indígenas; migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana; personas afrodescendientes; personas privadas de libertad; y personas en situación de pobreza fueron algunos de los temas abordados en las audiencias. Asimismo, se recibió información sumamente valiosa sobre avances y desafíos en el Cono Sur en materia de respeto y garantía del derecho a la libertad de expresión, en especial el proceso de democratización de los medios de comunicación; así como en materia de derechos económicos, sociales y culturales y los obstáculos que aún persisten para el ejercicio efectivo del derecho a la verdad, la justicia y la reparación para las graves violaciones a los derechos humanos del pasado. Estuvieron también presentes importantes temas tales como los desafíos que aún existen para garantizar la independencia judicial y el clamor por una mayor participación de la sociedad civil en el nombramiento de jueces y juezas de las altas cortes. La CIDH recibió una vez más información relevante sobre el impacto que tiene sobre el goce de los derechos humanos la implementación de políticas públicas contra las drogas que priorizan la represión y el encarcelamiento por sobre la prevención y la educación, así como sobre los obstáculos que aún impiden un efectivo ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en su Plan Estratégico 2017-2021, la CIDH decidió crear tres nuevas Unidades Temáticas: sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; sobre Memoria, Verdad y Justicia; y sobre los Derechos de Personas Mayores. La Comisión procedió adicionalmente a realizar algunos cambios en la distribución de sus Relatorías Temáticas y de País, tal como fue informado en el Comunicado de Prensa 66/17. Asimismo, en este período de sesiones la CIDH seleccionó a las personas finalistas en el concurso para el cargo de Relator/a Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), según informó la CIDH en su Comunicado de Prensa 65/17, dando inicio a la etapa de consulta pública sobre las candidaturas. La Comisión espera completar el proceso de selección en julio de 2017, en el marco del 163 Período de Sesiones, que tendrá lugar en Lima, Perú. En el marco del 162 Período de Sesiones, se realizó un seminario sobre la CIDH el 23 y 24 de mayo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). La masiva asistencia y participación de estudiantes, académicos, defensores y defensoras de derechos humanos y público en general es una señal de enorme interés por parte de la sociedad argentina en profundizar su conocimiento sobre los estándares interamericanos de derechos humanos, que la Comisión Interamericana considera saludable en una sociedad democrática. Previo a las sesiones, el 19 de mayo, la CIDH realizó el Quinto Seminario Nacional sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas en Argentina. Asimismo, la CIDH participó del cuarto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS), y en una conferencia pública sobre migraciones y derechos humanos. En el marco de las sesiones, la CIDH firmó convenios de cooperación con la Defensoría Pública Penal de Chile, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La CIDH realizará otros tres períodos de sesiones este año. El 163 Período Extraordinario de Sesiones tendrá lugar en Lima, Perú, del 3 al 7 de julio; el 164 Período Extraordinario de Sesiones tendrá lugar en Ciudad de México, del 4 al 8 de septiembre; y el 165 Período Ordinario de Sesiones será en Montevideo, Uruguay, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2017. El Presidente de la CIDH es el Comisionado Francisco Eguiguren, la Primera Vicepresidenta es la Comisionada Margarete May Macaulay; la Segunda Vicepresidenta es la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño. Adicionalmente a esta directiva, integran la CIDH los Comisionados José de Jesús Orozco Henríquez, Paulo Vannuchi, James L. Cavallaro y Luis Ernesto Vargas Silva. El Secretario Ejecutivo es Paulo Abrão y la Secretaria Ejecutiva Adjunta es Elizabeth Abi-Mershed. El Relator Especial para la Libertad de Expresión es Edison Lanza. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **Una mujer solicitó que se condene a su ex cónyuge a la prestación de una cuota alimentaria, argumentando que padece una enfermedad grave preexistente al divorcio.** La Justicia Civil hizo lugar a su pedido y destacó que los alimentos entre cónyuges después del divorcio constituyen una

"situación verdaderamente excepcional". En los autos "Incidente N° 1 - Actor: M., V. A. Demandado: L., L. F. s/incidente familia", el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92 hizo lugar al pedido de alimentos formulado por una mujer contra su ex cónyuge, quien deberá abonar en concepto de cuota alimentaria la suma de 6 mil pesos en efectivo, más el pago directo de la cobertura de salud. La mujer, por su propio derecho, solicitó se condene a su ex cónyuge a la prestación de una cuota en concepto de alimentos, más la continuidad de la cobertura de la medicina prepaga. En su pedido, la actora expresó que "se encuentra imposibilitada de trabajar y proveerse los medios para autosustentarse a causa de una enfermedad grave preexistente al divorcio". Tras analizar el caso, el juez señaló que el artículo 432 del nuevo Código Civil consagra la "obligación alimentaria derivada del matrimonio, estableciendo como regla o principio general que este deber rige durante la convivencia y la separación de hecho", y decretado el divorcio, la norma establece que "sólo subsiste en los supuestos previstos en el artículo 434 del Código, o por convención de las partes". En concreto, el magistrado afirmó que "los alimentos entre cónyuges después del divorcio constituyen una situación verdaderamente excepcional, ya que sólo podrán tener lugar en los casos taxativamente mencionados en la ley o bien cuando así lo han convenido los cónyuges". Por eso, el sentenciante explicó que "los alimentos posteriores al divorcio entre ex cónyuges son absolutamente excepcionales y sólo proceden si median los supuestos expresamente establecidos por la ley, para el caso, en el artículo 434 previstos en favor de quien padece una enfermedad grave preexistente al divorcio que le impide autosustentarse o a favor de quien no tiene recursos propios suficientes ni posibilidad razonable de procurárselos (...)". "Los alimentos que prevé el inc. b) del artículo 434 del CCyCN no apuntan a mantener el nivel económico habido durante la convivencia sino a subsanar el estado de objetiva y manifiesta vulnerabilidad de alguno de los esposos, y que el señalado carácter restrictivo de la obligación alimentaria con posterioridad al divorcio lleva a que la suma se limite a cubrir las necesidades para la subsistencia", concluyó el fallo.

Brasil (Télam):

- **La titular del STF pidió respetar la Constitución.** La titular del Supremo Tribunal Federal, Carmen Lúcia Antunes, considerada por algunos sectores como posible candidata a suceder al presidente Michel Temer, afirmó que la única manera de que Brasil supere la actual crisis es respetando la Constitución, en una declaración interpretada como un rechazo a la propuesta de la oposición de adelantar las elecciones. "O Brasil se salva con la Constitución o vamos a tener más problemas", dijo Carmen Lúcia al reunirse con senadores y diputados opositores que buscan una enmienda constitucional para adelantar las elecciones generales de octubre de 2018. Antunes fue citada por el jefe del bloque de senadores Renán Calheiros, del Partido del Movimiento de la Democracia del Brasil (PMDB), como posible sucesora de Temer, envuelto en un gigantesco escándalo que lo vincula con los sobornos pagados y delatados por la empresa JBS. Temer comenzó a ser investigado la semana pasada por la corte suprema en forma oficial a raíz de una grabación con el dueño del frigorífico JBS, Joesley Batista, ante quien según la acusación el mandatario avaló sobornos a aliados y compra de jueces y fiscales. Columnistas del grupo mediático Globo, el más influyente del país, sugieren hace semanas el nombre de la presidenta de la corte como posible gobernante mediante una elección indirecta que debe realizar el Congreso en caso de vacancia del Poder Ejecutivo. "El Poder Judicial no es un espacio político", dijo Antunes en la reunión, según informó un comunicado de la corte, en medio de fuertes debates sobre el activismo judicial por parte de las fiscalías, que cierran acuerdos de delación premiada con corruptores. La situación de Temer, según dijeron a Télam diputados de la base oficialista que lo mantiene en el Congreso, debe tener un desenlace con el veredicto sobre sus cuentas de campaña en la elección de 2014 que realizará el Tribunal Superior Electoral entre el 6 y el 8 de junio. "Hasta esa fecha, donde puede haber destitución del cargo o no, la base aliada colaborará con la estabilidad del país en esa travesía y a favor del proyecto de reformas económicas", dijo el senador José Agripino Maia, presidente del derechista Demócratas, uno de los pilares legislativos de Temer.

Chile (Cooperativa.cl):

- **Tribunal Constitucional frena aplicación de "Ley Emilia" por ir contra igualdad legal.** El Tribunal Constitucional (TC) ha declarado admisibles 21 de los 24 recursos que desde diciembre han reclamado la inaplicabilidad de "Ley Emilia", asegurando que la exigencia de prisión efectiva atenta contra la igualdad ante la ley. El TC considera que la prisión por un año como pena para quienes, conduciendo en estado de ebriedad, causen lesiones graves o la muerte de otras personas, "resulta desproporcionada e inequitativa respecto de personas condenadas incluso por delitos de mayor gravedad", consignó el diario El Mercurio. El órgano jurisdiccional también estima que para cumplir los fines de reinserción

social y de protección de la víctima se pueden establecer regímenes alternativos, partiendo por las restricciones a la licencia de conducir. Los requerimientos fueron presentados a raíz de una resolución por un caso ocurrido en mayo de 2014 en la comuna de San Antonio (Región de Valparaíso), en que el TC aseguró que "en un Estado democrático, las penas privativas de libertad se utilizan como último recurso". Carolina Figueroa, presidenta la Fundación Emilia y madre de la menor fallecida en el 21 de enero de 2013 que inspiró la ley, aseguró al matutino que "se está cayendo la Ley Emilia", debido a que "el Tribunal Constitucional está funcionando como una tercera cámara, suspendiendo procedimientos penales en curso y haciendo inaplicable la sanción de pena efectiva". Figueroa narró que en audiencia con el presidente del TC, Carlos Carmona, le respondió que "este era un criterio que ellos habían adoptado en función de la Ley 18.216, que tiene que ver con las penas sustitutivas. Entonces, ellos tenían que actuar bajo el principio de igualdad ante la ley", dijo. Hay otros 20 casos que se están revisando: en algunos hay acuerdo y otros se encuentran en tabla, indicó el rotativo.

España (Confilegal):

- **El Tribunal Supremo reduce la pena al joven que golpeó al agresor de su novia en Sanfermines.** La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena de 1 año de cárcel impuesta a un hombre por delito de abuso sexual sobre una mujer en un calle de Pamplona en los Sanfermines de 2014 y ha rebajado de 9 a 6 meses de prisión la pena al novio de la víctima que para defenderla le pegó un puñetazo al agresor. El novio, un joven de nacionalidad estadounidense, golpeó al hombre, vecino de Pamplona, que se golpeó la cabeza al caer contra el adoquinado y sufrió un traumatismo craneoencefálico grave que obligó a una intervención quirúrgica urgente y le mantuvo 28 días en el hospital, con secuelas como un hundimiento y cicatrices que le causan un perjuicio estético moderado-medio. La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo estima una reducción de la condena al novio de la víctima de abuso sexual, que es cinturón negro de kárate y campeón de lucha grecorromana. Mientras la Audiencia de Navarra le condenó por un delito de lesiones, el Supremo entiende que el acusado "debe responder por una falta de lesiones y un delito de imprudencia grave, resultando la falta consumida por la legítima defensa de un tercero (su novia) e imponiéndose 6 meses de prisión por la imprudencia". Además, se rebaja en un 25 por ciento las indemnizaciones de 16.500 euros por las lesiones y 75.000 euros por las secuelas, que estableció la Audiencia navarra, al entender el Supremo que es de aplicación el artículo 114 del Código Penal, que permite moderar las indemnizaciones cuando se entienda que la víctima ha contribuido con su conducta a la producción del daño (en este caso, por abusar de la novia del agresor). No se reducen sin embargo los 60.430 euros que deberá abonar al Servicio Navarro de Salud por los perjuicios causados. Desestima el recurso del agresor. La sentencia desestima íntegramente el recurso de José Miguel F.G., a quien se confirma un año de cárcel por delito de abuso sexual con la atenuante de embriaguez, y el pago de 3.000 euros por daño moral a la víctima. Según los hechos probados de la sentencia, a las 8.37 horas del 13 de julio de 2014, el acusado se dirigió a una chica en la calle Estafeta, preguntándole si deseaba tomar algo, a lo que la joven contestó que no y que estaba esperando a su novio. El acusado se acercó a escasos centímetros de la joven y le comenzó a acariciar el pelo, colocando las manos en su cintura e intentando besarla, a lo que la chica le dijo que no lo hiciera. Pese a ello, el acusado mantuvo su cuerpo "muy próximo" a la joven mientras esta "lloraba y temblaba" al tiempo que llamaba a su novio, en una situación que se prolongó "poco más de un minuto". En su recurso, entre otros argumentos, el acusado señalaba que para ser condenado por delito de abuso sexual se requería que los tocamientos hubiesen sido en zonas erógenas o sus proximidades, lo que aquí no se produjo. El Supremo rechaza ese razonamiento y explica que "no es necesario que el contacto se proyecte sobre determinadas zonas del cuerpo de mayor significado sexual". "Basta que le acariciara el pelo, que le pusiera las manos en la cintura y que intentara besarla, todo ello con el cuerpo del sujeto agente volcado sobre la mujer a escasos centímetros", sostiene en el auto. No se ha vulnerado la presunción de inocencia. Sobre la alegada vulneración de la presunción de inocencia, destaca el alto tribunal que "ha habido pleno sustento de pruebas, entre ellas las más importantes el testimonio de la víctima y un vídeo que contiene una grabación completa de lo sucedido". Tampoco considera mal aplicada por la Audiencia navarra la atenuante de legítima defensa en la actuación del novio de la víctima que le propinó un puñetazo, aunque fue considerada de forma incompleta por la proporcionalidad del medio empleado para impedir la agresión.

Unión Africana (EFE):

- **Corte Africana de DDHH falla a favor de que indígenas Ogiek vivan en tierras ancestrales.** Un tribunal dio la razón a la comunidad indígena Ogiek, una tribu de cazadores-recolectores que vive en bosques de Kenia y que sufre el desalojo por parte del Gobierno, a quienes refrendó el derecho a

permanecer en sus tierras ancestrales. La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con sede en Tanzania, dijo que el Gobierno de Kenia nunca debería haber intentado desalojar a los indígenas Ogiek, ya que no puede probar que la comunidad haya dañado los bosques, como se les acusa. "El fallo de hoy es una victoria histórica para la comunidad Ogiek y da esperanza a todos los pueblos indígenas del mundo" celebró hoy el director regional de Amnistía Internacional en esta región de África, Muthoni Wanyeki, tras la decisión del tribunal. En esta única sentencia, el tribunal afirmó el derecho de los Ogiek a "vivir libremente" en sus tierras ancestrales "y demostró al continente que los mecanismos regionales de justicia funcionan", añadió Wanyeki en un comunicado. "Pero un fallo no es suficiente, debe ser respetado. El Gobierno de Kenia debe ahora implementar el fallo y dejar que los Ogiek vivan libremente en su tierra", pidió la organización. Los Ogiek son una comunidad de cazadores-recolectores que han luchado durante mucho tiempo en los tribunales nacionales, y ahora en la Corte Africana, para poder vivir en las tierras de sus antepasados, ante el rutinario desalojo que han sufrido por parte del Gobierno. El Ejecutivo de Nairobi les acusa de no conservar el medio ambiente en el bosque Mau, situado en el valle del Rift, en el suroeste del país, y en Elgon, en la frontera este con Uganda, donde viven principalmente.

Angola (Prensa Latina):

- **Tribunal Constitucional pide celeridad en plazos para elecciones generales.** A tres días del cierre para que los partidos concurrentes a las elecciones generales en Angola rectifiquen datos en los listados de candidatos a diputados, el Tribunal Constitucional (TC) solicitó rigor en el cumplimiento de los plazos. Un breve mensaje a cuatro columnas en la edición de hoy del periódico Jornal de Angola, el de mayor circulación en el país, da cuenta que las cinco toldas requeridas por irregularidades en sus documentos deben cumplir el plazo de entrega hasta el día 31 a las 18:00 hora local, so pena de ser excluidos del proceso. Solo el gobernante Movimiento Popular para la Liberación de Angola escapó de los requerimientos divulgados en sus generalidades en la página <http://www.tribunalconstitucional.ao>, y cuyas especificidades se entregaron a los mandatarios de las agrupaciones. La opositora Alianza Patriótica Nacional completó el domingo las firmas requeridas por el TC para su participación en la justa del 23 de agosto. En la documentación aparecen 11 mil 80 rúbricas de las tres mil 802 que la corte solicitó a la fuerza política, que se estrenará en esta justa, las cuartas en la historia independiente del país. La APN también tenía irregularidades en 150 de sus candidaturas a diputados. El presidente del Tribunal Constitucional Rui Ferreira envió este viernes exhortos a cinco de las seis fuerzas contendientes para corregir irregularidades. La Unión Nacional para la Independencia Total de Angola deberá arreglar 11 registros de aspirantes a parlamentarios, el Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA, 149 candidatos y 964 firmas), la Convergencia Amplia de Salvación de Angola-Coalición Electoral (51 candidatos y 55 firmas), y el Partido de Renovación Social (73 candidatos y mil 797 firmas). El FNLA tiene la situación más complicada, toda vez que en medio de las fracturas internas que lo aquejan deberá presentar los documentos demostrativos de la aprobación de las candidaturas por los órganos partidarios competentes.

De nuestros archivos:

17 de febrero de 2010
España (El País)

- **El Supremo considera abusivas varias cláusulas de tarjetas e hipotecas.** El Tribunal Supremo ha ordenado anular varias cláusulas incluidas en los contratos de tarjetas de crédito, préstamos e hipotecas que suscribían los clientes del Banco Santander, BBVA, Bankinter y Caja Madrid por considerar que son "abusivas", "desproporcionadas" o "confusas". En una sentencia publicada hoy, la Sala de lo Civil del Alto Tribunal estima así parcialmente el recurso que interpuso la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) contra la decisión de la Audiencia Provincial de Madrid de declarar en 2005 válidas varias de las cláusulas denunciadas. Entre las anuladas ahora por el Supremo destacan especialmente las que descargaban totalmente en los propietarios de tarjetas de crédito o de débito los perjuicios acarreados por su uso fraudulento, en tanto en cuanto esas circunstancias no fueran comunicadas a las entidades financieras. La sentencia, en la que ha actuado como ponente Juan Antonio Xiol Ríos, establece que "la existencia de un extravío o sustracción debe comunicarse sin demora indebida desde que se conoció la desaparición". No obstante, cree que "las cláusulas que eximen de total responsabilidad a la entidad bancaria de manera indiscriminada y sin matización o modulación alguna son abusivas" y "desproporcionadas", ya que "son harto frecuentes los casos en que la diligencia de las

entidades advirtió utilizaciones indebidas, avisando incluso a los usuarios, que lo desconocían". En la misma línea sitúa a las cláusulas que excluyen "en todo caso" la responsabilidad de la entidad bancaria cuando el PIN o contraseña de una tarjeta es obtenido por coacción o fuerza mayor.



Abusivas, desproporcionadas y confusas

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*